

SEGUNDA SECCION**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DECLARATORIA de derelicto de la embarcación Blue Ice, con 182 toneladas de arqueo bruto, 124 toneladas netas, manga de 7.16 metros, eslora de 23.5 metros, tipo cangrejero, material de construcción acero, color azul, con tres motores con número de serie 11538, 6117107 y 6A399741, registro 60087 del Puerto de Seattle WA. E.U.A., propiedad de la empresa denominada Polmar Mexicana, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Dirección General de Marina Mercante.- Capitanía de Puerto San Carlos, B.C.S.- Oficina Administrativa.- Oficio 7.2.513.OA.025/2010.

DECLARATORIA DE DERELICTO DE LA EMBARCACION BLUE ICE, CON 182 TONELADAS DE ARQUEO BRUTO, 124 TONELADAS NETAS, MANGA DE 7.16 METROS, ESLORA DE 23.5 METROS, TIPO CANGREJERO, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN ACERO, COLOR AZUL, CON TRES MOTORES CON NÚMERO DE SERIE 11538, 6117107 Y 6A399741, REGISTRO 60087 DEL PUERTO DE SEATLE WA. E.U.A., PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA POLMAR MEXICANA, S.A. DE C.V.

JOSE ZATARAIN MORENO, Capitán de Puerto San Carlos, Baja California Sur, con fundamento en los artículos 36, fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 fracción I, 9 fracciones V, VIII y XIV, 13 fracción II, 90, 167, 168, 169, 170, 171 y 172 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, teniendo como antecedentes los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 febrero de 2004, la embarcación denominada Blue Ice arribó a Puerto San Carlos, Baja California Sur, administrado por la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., habiéndose acoderado al duque de alba del muelle del Puerto; es el caso que tras el paso del Huracán Jimena acaecido el día 2 de septiembre de 2009, la embarcación se desprendió de las amarras del duque de alba, ocasionando que ésta se estrellara contra el muelle de Comisión Federal de Electricidad, provocando la destrucción de parte del muelle y de un viaducto conductor de combustible; para después hundirse y quedar varado en dicho muelle.

Que dada la urgente necesidad de recuperar a la brevedad posible el abastecimiento de combustible hacia la central de Diesel Eléctrica "General Agustín Olachea Aviles"; y en virtud de que ni su propietaria Polmar Mexicana, S.A. de C.V., ni ninguna otra persona se presentó al puerto para tomar las medidas conducentes para realizar su señalización, remoción, reparación, limpieza, reflotamiento o cualquier otra actividad necesaria para que dicha embarcación dejara de representar un obstáculo para la navegación o impedir su hundimiento, la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., a través de la empresa Talleres Navales Bercovich, S.A., realizó el reflotamiento de la embarcación Blue Ice, la cual se encuentra amarrada cerca del Chalán de Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., sin tripulación a bordo.

Que a la fecha ha resultado imposible la localización de la empresa Polmar Mexicana S.A. de C.V., quien tuviere su último domicilio registrado en la ciudad de Ensenada B.C., como se desprende del oficio número 00287 de fecha 13 de enero de 2009, signado por el C. Lic. Francisco Palacios Saenz, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, B.C., dirigido a la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., del que se advierte que dicha dependencia realizó una investigación en el último domicilio que tuvo la empresa Polmar Mexicana S.A. de C.V., ubicado en calle Rayón entre Av. Juárez y Calle Cuarta número 472-1, colonia Obrera en Ensenada, B.C. y que determinó que en dicho domicilio actualmente se encuentra ubicado un despacho contable, desconociendo el domicilio actual de la empresa.

En fecha 25 de febrero del año en curso, la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., presentó ante esta Capitanía de Puerto el oficio número GSC/05/10 mediante el cual solicitó que el Inspector naval en el Estado de Baja California Sur, llevase a cabo la Inspección y Dictamen Pericial respecto de las condiciones técnicas, físicas y de navegación de diversas embarcaciones hundidas o varadas en Puerto San Carlos en virtud de que éstas representaban un riesgo para la navegación marítima, entre otras la embarcación denominada Blue Ice.

El 2 de marzo de 2010 esta Capitanía de Puerto emitió el oficio número 7.2.513.OA.009/2010 mediante el cual solicita el apoyo del Ing. Joaquín de Jesús Vega Mompala, Inspector Naval en Baja California Sur, a efecto de que realice el reconocimiento y dictamen de las condiciones técnicas, físicas y de navegabilidad de diversas embarcaciones entre ellas la embarcación Blue Ice.

El día 19 de marzo de 2010, el Ing. Joaquín de Jesús Vega Mompala, Inspector Naval en el Estado de Baja California Sur, emitió el oficio 7.2.509.416.007/2010, notificado a esta Capitanía de Puerto en fecha 25 de marzo del año en curso; mediante el cual Dictamina que las Embarcaciones Blue Ice, Solidaridad I y Bucanero, localizadas en el recinto portuario de San Carlos, Baja California Sur, presentan condiciones físicas que no las hacen aptas para ningún tipo de navegación, y representan un riesgo para la seguridad y contaminación del medio marino, por lo que es urgente su remoción ante el eventual embate de otro fenómeno meteorológico, a fin de preservar el entorno ecológico del puerto y garantizar la integridad de las instalaciones portuarias y demás embarcaciones que operan en Puerto San Carlos, Baja California Sur.

CONSIDERANDO

Que la embarcación denominada Blue Ice, se encuentra con daños en la estructura del casco, cubierta, superestructura, arboladuras, sistemas de propulsión, navegación y pesca, tras el paso del Huracán Jimena en Puerto San Carlos, Baja California Sur, que la empresa Polmar Mexicana, S.A. de C.V., propietaria de la embarcación, no se ha presentado a verificar los daños sufridos por su embarcación y que ha resultado imposible su localización; que del dictamen emitido por el Ing. Joaquín de Jesús Vega Mompala, Inspector Naval en el Estado de Baja California Sur, se advierte que el buque se encuentra en condiciones físicas que no la hacen apta para ningún tipo de navegación, y representa un riesgo para la seguridad y contaminación del medio marino, en consecuencia es procedente declarar como Derelicto la embarcación denominada Blue Ice, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, asimismo es procedente autorizar el desguace de la misma en base a lo estipulado en el artículo 90 de la legislación antes cita; por lo que esta Autoridad Marítima tiene a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara Derelicto la embarcación Blue Ice, con sus efectos, pertenencias y motores cuyas características son las siguientes:

Matrícula: Sin antecedentes de matrícula.

Tipo: Cangrejero

Eslora: 23.5 metros

Manga: 7.16 metros

Material de construcción: Acero.

Motores número de series: 11538, 6117107 y 6A399741.

Registro: 60087 del Puerto de Seattle Wa. E.U.A.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza el desguace de la embarcación, previa dimisión de bandera y contando con la opinión favorable de la autoridad ambiental competente en el Estado de Baja California Sur. Lo anterior previa baja de matrícula y en su caso, constitución suficiente de garantía para cubrir los gastos que pudieran originarse por daños y perjuicios a las vías navegables, a instalaciones portuarias y al medio ambiente marino, gastos por salvamento de la embarcación o la recuperación de sus restos, así como los derivados de la limpieza del área donde se efectuó la operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: La Capitanía de Puerto San Carlos, Baja California Sur, coordinará lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

San Carlos, B.C.S., a 30 de marzo de 2010.- El Capitán de Puerto San Carlos, **José Zatarain Moreno.-** Rúbrica.

(R.- 305349)

DECLARATORIA de derelicto de la embarcación denominada Bucanero, con 30.95 toneladas de arqueo bruto, eslora de 14.69 metros, tipo picudero, material de construcción acero, color blanco, registro en el Puerto de Mazatlán, Sinaloa, propiedad de la empresa denominada Pesquera Punta San Miguel, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Dirección General de Marina Mercante.- Capitanía de Puerto San Carlos, B.C.S.- Oficina Administrativa.- Oficio 7.2.513.OA.26/2010.

DECLARATORIA DE DERELICTO DE LA EMBARCACION DENOMINADA BUCANERO, CON 30.95 TONELADAS DE ARQUEO BRUTO, ESLORA DE 14.69 METROS, TIPO PICUDERO, MATERIAL DE CONSTRUCCION ACERO, COLOR BLANCO, REGISTRO EN EL PUERTO DE MAZATLAN, SINALOA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA PESQUERA PUNTA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.

JOSE ZATARAIN MORENO, Capitán de Puerto San Carlos, Baja California Sur, con fundamento en los artículos 36, fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 fracción I, 9 fracciones V, VIII y XIV, 13 fracción II, 90, 167, 168, 169, 170, 171 y 172 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, teniendo como antecedentes los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 diciembre de 2000, la embarcación denominada Bucanero arribó a Puerto San Carlos, Baja California Sur, administrado por la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., habiéndose acoderado al duque de alba del muelle del Puerto, siendo abandonada en esta fecha por sus propietarios y/o tripulantes.

En fecha 10 de octubre de 2008, esta autoridad portuaria decreta que la embarcación sea varada en un lugar seguro, en virtud de que la lámina de la misma estaba porosa y oxidada, además de que se tenía que estar achicando por personal de Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., de manera constante por presentar vías de aguas, decisión que se tomó ante la eminente llegada en esos días del Huracán "Norbet" a Puerto San Carlos.

En fecha 25 de febrero del año en curso, la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., presentó ante esta Capitanía de Puerto el oficio número GSC/05/10 mediante el cual solicitó que el Inspector naval en el Estado de Baja California Sur, llevase a cabo la Inspección y Dictamen Pericial respecto de las condiciones técnicas, físicas y de navegación de diversas embarcaciones hundidas o varadas en Puerto San Carlos en virtud de que éstas representaban un riesgo para la navegación marítima, entre otras la embarcación denominada Bucanero.

El 2 de marzo de 2010 esta Capitanía de Puerto emitió el oficio número 7.2.513.OA.009/2010 mediante el cual solicita el apoyo del Ing. Joaquín de Jesús Vega Mompala, Inspector Naval en Baja California Sur, a efecto de que realice el reconocimiento y dictamen de las condiciones técnicas, físicas y de navegabilidad de diversas embarcaciones entre ellas la embarcación Bucanero.

El día 19 de marzo de 2010, el Ing. Joaquín de Jesús Vega Mompala, Inspector Naval en el Estado de Baja California Sur, emitió el oficio 7.2.509.416.007/2010, notificado a esta Capitanía de Puerto en fecha 25 de marzo del año en curso; mediante el cual Dictamina que las Embarcaciones Blue Ice, Solidaridad I y Bucanero, localizadas en el recinto portuario de San Carlos, Baja California Sur, presentan condiciones físicas que no las hacen aptas para ningún tipo de navegación, y representan un riesgo para la seguridad y contaminación del medio marino, por lo que es urgente su remoción ante el eventual embate de otro fenómeno meteorológico, a fin de preservar el entorno ecológico del puerto y garantizar la integridad de las instalaciones portuarias y demás embarcaciones que operan en Puerto San Carlos, Baja California Sur.

Actualmente la embarcación Bucanero, se encuentra varada en la arena de la playa sur del muelle de usos múltiples de Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., presentando corrosión severa generalizada en la estructura del casco, cubierta y arboladuras, así como sus sistemas de propulsión, auxiliares, navegación y pesca.

CONSIDERANDO

Que la embarcación denominada Bucanero, presenta corrosión severa generalizada, fue abandonada en Puerto San Carlos, que no cuenta con tripulación a bordo y que del dictamen emitido por el Ing. Joaquín de Jesús Vega Mompala, Inspector Naval en el Estado de Baja California Sur, se advierte que el buque se encuentra en condiciones físicas que no la hacen apta para ningún tipo de navegación, y representa un riesgo para la seguridad y contaminación del medio marino, en consecuencia es procedente declarar como Derelicto la embarcación denominada Bucanero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, asimismo es procedente autorizar el desguace de la misma en base a lo estipulado en el artículo 90 de la legislación antes cita; por lo que esta Autoridad Marítima tiene a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara Derelicto la embarcación Bucanero, con sus efectos, pertenencias y motor cuyas características son las siguientes:

Matrícula: Sin antecedentes de matrícula.

Tipo: Picudero.

Eslora: 14.69 metros

Arqueo Bruto: 30.95

Material de construcción: Acero.

Color: Blanco.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza el desguace de la embarcación, previa dimisión de bandera y contando con la opinión favorable de la autoridad ambiental competente en el Estado de Baja California Sur. Lo anterior previa baja de matrícula y en su caso, constitución suficiente de garantía para cubrir los gastos que pudieran originarse por daños y perjuicios a las vías navegables, a instalaciones portuarias y al medio ambiente marino, gastos por salvamento de la embarcación o la recuperación de sus restos, así como los derivados de la limpieza del área donde se efectúe la operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: La Capitanía de Puerto San Carlos, Baja California Sur, coordinará lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

San Carlos, B.C.S., a 30 de marzo de 2010.- El Capitán de Puerto San Carlos, **José Zatarain Moreno.-**
Rúbrica.

(R.- 305353)

DECLARATORIA de derelicto de la embarcación Solidaridad I, con 52.17 toneladas de arqueo bruto, 26.08 toneladas netas, manga de 4.97 metros, eslora de 15.29 metros, puntal de 2.43 metros, con motor de 300 H.P., con matrícula número 2501558323-2 del Puerto de Topolobampo, Sinaloa, propiedad de la empresa denominada Comercial Mexicana de Productos Pesqueros, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Dirección General de Marina Mercante.- Capitanía de Puerto San Carlos, B.C.S.- Oficina Administrativa.- Oficio.- 7.2.513.OA.024/2010.

DECLARATORIA DE DERELICTO DE LA EMBARCACION SOLIDARIDAD I, CON 52.17 TONELADAS DE ARQUEO BRUTO, 26.08 TONELADAS NETAS, MANGA DE 4.97 METROS, ESLORA DE 15.29 METROS, PUNTAL DE 2.43 METROS, CON MOTOR DE 300 H.P., CON MATRICULA NUMERO 2501558323-2 DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SINALOA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIAL MEXICANA DE PRODUCTOS PESQUEROS, S.C.

JOSE ZATARAIN MORENO, Capitán de Puerto San Carlos, Baja California Sur, con fundamento en los artículos 36, fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 fracción I, 9 fracciones V, VIII y XIV, 13 fracción II, 90, 167, 168, 169, 170, 171 y 172 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, teniendo como antecedentes los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 mayo de 2009, la embarcación denominada Solidaridad I arribó a Puerto San Carlos, Baja California Sur, administrado por la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., habiéndose acoderado al duque de alba del muelle del Puerto; es el caso que tras el paso del Huracán Jimena acaecido el día 2 de septiembre de 2009, se desprendieron las amarras del duque de alba, ocasionando que la embarcación se estrellara contra las piedras pegadas al muelle de Comisión Federal de Electricidad, destruyéndose totalmente debido a la fuerza del fenómeno meteorológico y a que la embarcación estaba construida con fibra de vidrio.

El día 18 de enero de 2010 esta Capitanía de Puerto levantó el acta circunstanciada, con la comparecencia del C. Oscar Hernández Medina, Administrador Unico de la empresa Comercial Mexicana de Productos Pesqueros, S.C., propietaria de la embarcación Solidaridad I, mediante la cual éste autoriza con apego a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos que el buque sea decretado como Derelicto, y que sean recogidos los restos de su embarcación.

En fecha 25 de febrero del año en curso, la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., presentó ante esta Capitanía de Puerto el oficio número GSC/05/10 mediante el cual solicitó que el Inspector naval en el Estado de Baja California Sur, llevase a cabo la Inspección y Dictamen Pericial respecto de las condiciones técnicas, físicas y de navegación de diversas embarcaciones hundidas o varadas en Puerto San Carlos en virtud de que éstas representaban un riesgo para la navegación marítima, entre otras la embarcación denominada Solidaridad I.

El 2 de marzo de 2010 esta Capitanía de Puerto emitió el oficio número 7.2.513.OA.009/2010 mediante el cual solicita el apoyo del Ing. Joaquín de Jesús Vega Mompala, Inspector Naval en Baja California Sur, a efecto de que realice el reconocimiento y dictamen de las condiciones técnicas, físicas y de navegabilidad de diversas embarcaciones entre ellas la embarcación Solidaridad I.

El día 19 de marzo de 2010, el Ing. Joaquín de Jesús Vega Mompala, Inspector Naval en el Estado de Baja California Sur, emitió el oficio 7.2.509.416.007/2010, notificado a esta Capitanía de Puerto en fecha 25 de marzo del año en curso; mediante el cual Dictamina que las Embarcaciones Blue Ice, Solidaridad I y Bucanero, localizadas en el recinto portuario de San Carlos, Baja California Sur, presentan condiciones físicas

que no las hacen aptas para ningún tipo de navegación, y representan un riesgo para la seguridad y contaminación del medio marino, por lo que es urgente su remoción ante el eventual embate de otro fenómeno meteorológico, a fin de preservar el entorno ecológico del puerto y garantizar la integridad de las instalaciones portuarias y demás embarcaciones que operan en Puerto San Carlos, Baja California Sur.

CONSIDERANDO

Que la embarcación denominada Solidaridad I, se destruyó totalmente tras el paso del Huracán Jimena en Puerto San Carlos, Baja California Sur, que la empresa Comercial Mexicana de Productos Pesqueros, S.C., propietaria de la embarcación Solidaridad I, autorizó a esta Capitanía por conducto de su Administrador Unico, la declaración de Derelicto de la embarcación y el retiro de sus restos, y que del dictamen emitido por el Ing. Joaquín de Jesús Vega Mompala, Inspector Naval en el Estado de Baja California Sur, se advierte que el buque se encuentra en condiciones físicas que no la hacen apta para ningún tipo de navegación, y representa un riesgo para la seguridad y contaminación del medio marino, en consecuencia es procedente declarar como Derelicto la embarcación denominada Solidaridad I, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, asimismo es procedente autorizar el desguace de la misma en base a lo estipulado en el artículo 90 de la legislación antes cita; por lo que esta Autoridad Marítima tiene a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara Derelicto la embarcación Solidaridad I, con sus efectos, pertenencias y motor cuyas características son las siguientes:

Matrícula: 2501558323-2

Tipo: Escamero

Eslora: 15.29 metros

Manga: 4.97 metros

Puntal: 2.43 metros

Material de construcción: Fibra de vidrio.

Motor: 300 H.P.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza el desguace de la embarcación, previa dimisión de bandera y contando con la opinión favorable de la autoridad ambiental competente en el Estado de Baja California Sur. Lo anterior previa baja de matrícula y en su caso, constitución suficiente de garantía para cubrir los gastos que pudieran originarse por daños y perjuicios a las vías navegables, a instalaciones portuarias y al medio ambiente marino, gastos por salvamento de la embarcación o la recuperación de sus restos, así como los derivados de la limpieza del área donde se efectúe la operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: La Capitanía de Puerto San Carlos, Baja California Sur, coordinará lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

San Carlos, B.C.S., a 30 de marzo de 2010.- El Capitán de Puerto San Carlos, **José Zatarain Moreno.**-
Rúbrica.

(R.- 305357)